



Ciudad de México, a 25 de abril de 2018.

AVISO A LOS PARTICIPANTES DE MEXDER Y PÚBLICO EN GENERAL

Certificaciones del Mercado de Derivados

MexDer, Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V. ("MexDer"), comunica que el Comité de Admisión y Nuevos Productos ("CANP") en su sesión celebrada el día 21 de marzo del presente año, acordó entre otros asuntos, lo siguiente:

- **Certificación Vitalicia**

Ratificar la política de revalidación de figuras MexDer para aquellas personas que acrediten tener 50 años de edad y una experiencia comprobable de 25 años en el medio financiero o bursátil.

- **Miembros y Coordinadores de Comités**

Ratificar la política para otorgar 150 puntos por año a los Miembros del CANP de MexDer y acordó otorgar 150 puntos a aquellas personas que se desempeñen como coordinadores o coordinadores suplentes de dicho Comité. Lo anterior, siempre y cuando: (i) cuenten con un examen vigente de cualquiera de las figuras MexDer; (ii) tener mínimo un año perteneciendo a dicho Comité; (iii) Contar con una asistencia mínima del 80% en el año calendario, acreditada a través de la carta que emita el Secretario del CANP.

- **Experiencia Laboral**

Ratificar la política de recertificación para aquellas personas que laboren dentro de una institución que participe en el Mercado Mexicano de Derivados y que cuenten con una certificación de cualquier figura MexDer y dos revalidaciones, sin necesidad de presentar un examen.

- **Criterios de acreditación para personal de Operadores y Socios Liquidadores en su carácter de Operadores ante MexDer.**

Establecer los criterios de acreditación para personal de Operadores y Socios Liquidadores en su carácter de Operadores ante MexDer, en relación con las certificaciones emitidas por la Asociación Mexicana de Instituciones Bursátiles (“AMIB”), entre los que se encuentran:

- a. Promedio general: mínimo 600 puntos.
- b. Módulo relativo a instrumentos financieros derivados y concertación de operaciones en MexDer: mínimo 750 puntos.
- c. Módulo de Ética: mínimo 900 puntos.

Es importante mencionar que estos criterios se definieron en congruencia con lo establecido en el Reglamento Interior de esta Bolsa de Derivados, cuyo objetivo es determinar los estándares mínimos de conducta, que permitan un adecuado funcionamiento y desarrollo del mercado, fortaleciendo las sanas prácticas y logrando altos estándares en la conducción de los negocios.

Los criterios de acreditación antes referidos serán aplicables a partir de esta fecha.

Atentamente,

(Rúbrica)

Lic. José Miguel De Dios Gómez
Director General